



Mérida, Yucatán a 23 de octubre de 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN.
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA.

Las que suscriben, Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié, en nombre de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano en esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y para efectos de lo establecido en el artículo 30 la fracción V de la misma norma, en este acto presento al Pleno y a la Mesa Directiva, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 64 H DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Lo que realizamos de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien el Instituto de Participación Ciudadana del Estado se preocupa y ocupa de la paridad tanto horizontal como vertical durante el proceso electoral, después de haber concluido este, el instituto ya no tiene competencia para obligar a los ayuntamientos para que continúen con esos principios, es por ello que es necesario plantear una modificación a nuestro precepto jurídico para garantizar el derecho de la mujeres para participar en la toma de decisiones de los ayuntamientos.





Si bien, en el Estado se han hecho grandes avances y cambios por elevar las condiciones de las mujeres en la vida política, aún quedan algunos vacíos en las leyes para erradicar totalmente de fondo estos atropellos hacia el sexo femenino, por eso es necesario garantizar todos los cambios necesarios para que la igualdad entre mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en los diferentes rubros políticos que existen en Yucatán. Lo cual implica que como LXII Legislatura que conformamos en este poder Legislativo, debemos crear las condiciones, herramientas y mecanismos poder superar toda forma de discriminación.

Es innegable y reprobable que las condiciones de desigualdad en el que nos encontramos las mujeres, constituyan una gran barrera y obstáculo real para alcanzar una igualdad política en los órganos de poder. Los servidores públicos debemos rendir acciones positivas para la sociedad, garantizar una participación armonizada, pero sobre todo en igualdad, equidad y paridad de condiciones.

Para mayor entendimiento, la igualdad hace referencia al derecho inherente de todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley sin discriminación por su género, la equidad toma en cuenta las condiciones de partida y las necesidades específicas y diferenciadas de las mujeres de forma que la igualdad de condiciones y oportunidades pueda ser efectiva y no androcéntrica y por último la paridad está encaminada a corregir la falta de representatividad de las mujeres en la esfera pública, sobre todo en la política.

Esta iniciativa se plantea para solucionar el problema de la falta del respeto a la paridad de género que se nos presentó en días anteriores en el municipio de Kantunil, tomando como base el garantizar los principios propuestos en campaña y que deben continuar a lo largo del mandato de los tres años de los ayuntamientos.





Se deben dejar a un lado los prejuicios, estereotipos, ideologías e intereses personales, para poder crear una sociedad inclusiva, en la que exista una real democracia que considere a las mujeres.

Aunque nosotras hemos ganado espacios en cargos de elección popular, aún falta garantizar que exista una participación proporcional. El pasado uno de julio del dos mil dieciocho, celebrábamos el triunfo de veintinueve mujeres electas como alcaldesas, a poco más de un año, se nos ha restado una alcaldesa, me refiero al municipio de Kantunil que mencione al inicio de esta exposición de motivos, todo por la falta de respeto y garantía a la paridad e igual de género.

Este problema se presenta cuando en sesión ordinaria de cabildo del Municipio de Kantunil, las y los regidores, aplicaron el procedimiento que establece el artículo 64 H de la Ley de Gobiernos de los Municipios del Estado de Yucatán, el cual menciona que se procederá a nombrar por mayoría absoluta de votos un Presidente Municipal Sustituto de entre los integrantes del Cabildo.

Como consecuencia de esta sesión de cabildo, la decisión tomada en Kantunil en pleno ejercicio de sus facultades y autonomía, se alteró el principio de paridad vertical en virtud de que la integración del cabildo quedo conformado por un presidente municipal y un síndico, ambos hombres.



Lo más acertado debió ser que una mujer ocupe el cargo de Presidenta Municipal, ya que en todo momento se debió respetar el principio de paridad y verticalidad, además que fue una Alcaldesa la cual ocupaba ese cargo y que los habitantes de este municipio votaron porque fuera una mujer que los gobernara, apoyo la reprobación de la sociedad civil que se preocupa por la paridad sustantiva en el Estado, están en todo lo correcto y estos actos no se deben repetir en ningún otro municipio de Yucatán.







Nosotras las Yucatecas somos capaces de demostrar el gran valor y fuerza que tenemos para trabajar por nuestra sociedad, grandes mujeres de la historia de nuestro estado nos lo han demostrado, que la lucha incansable de esas mujeres no quede ahí, debemos seguir el ejemplo de Elvia Carrillo Puerto, Rosa Torre González, Beatriz Peniche Barrera y Raquel Dzib Cicero, que pese a las adversidades de la época supieron abrirse paso en la política, hoy estamos en otra época donde aún se ponderan prácticas de comienzos del siglo pasado, pero no dejemos que esto continúe, ya tenemos el poder y podemos terminar de cerrar esa brecha entre el machismo y la igualdad, el querer es poder y el poder es lograr los objetivos.

Debemos estar conscientes de que un estado que promueve la participación política de las mujeres, está enfocado al progreso, por tanto, para reducir la brecha de desigualdad en las administraciones públicas municipales se debe sensibilizar a las mujeres electas de sus derechos y obligaciones en las sesiones de cabildo a fin de evitar actos que generen violencia política en su contra, visibilizar las desigualdades al interior de la Administración Pública Municipal y armonizar reglamentos municipales con perspectiva de género y lenguaje incluyente.

Gobiernos municipales comprométanse a garantizar la participación, inclusión y capacitación de nuestras mujeres en todos los ámbitos, es nuestra responsabilidad garantizar sus derechos.



Es por ello que con esta iniciativa desde el Poder Legislativo del Estado queremos sentar la base principal, para respetar y garantizar la paridad de género, en la cual prevalezca una conformación del cabildo de una forma equilibrada y equitativa entre mujeres y hombres de manera alternada, es decir si un género ocupa el cargo de Síndico Municipal, entonces, otro género distinto a ese ocupara el cargo de Presidente sustituto,







para el caso de que el Presidente electo sea retirado de su cargo por cualquiera de las razones que contempla la ley.

Entonces al aumentar este precepto a la ley, el cual es el de verticalidad, estaremos garantizando una alternación entre géneros al interior de la conformación de los cabildos de cada ayuntamiento, es decir siguiendo la misma hipostasis del principio de verticalidad utilizado durante el proceso electoral, es así que estaremos garantizando el máximo respeto a este orden y estaremos evitando que imperé el patriarcado.

Las mujeres nos seguimos enfrentando a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política, por un lado las barreras estructurales creadas por leyes y por otro la inercia de instituciones, las cuales deben ser derribadas; ya se dieron grandes pasos, sigamos dando aún más, la lucha sigue y no debemos parar.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y 58, 68, 69 y 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presentamos ante esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 64 H DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, de conformidad con el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 H DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.









Artículo 64 H.- El Ayuntamiento procederá a nombrar por mayoría absoluta de votos un Presidente Municipal Sustituto de entre los integrantes del Cabildo, respetando obligatoriamente la paridad de género vertical del cabildo, en los siguientes supuestos:

I. al IV. ...

...

Por paridad de género vertical se entenderá como la conformación de un cabildo de forma equilibrada y equitativa entre mujeres y hombres de manera alternada, es decir si un género ocupa el cargo de Síndico Municipal, entonces, otro género distinto a ese ocupara el cargo de Presidente Municipal Sustituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA, QUE SE OPONGA AL PRESENTE DECRETO

S,





PROTESTAMOS LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

ATENTAMENTE

Diputada

Silvia América López Escoffié

María de los Milagros Romero Bastarrachea